

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagorreal

Año de 1910.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de Villagorreal en dicho año.

Señores que lo componen

Alcalde Presidente

Don Pedro Campos de Bellmunt Valencia

Regentes de Alcalde

1.^o Don Pedro Peña Hurtado

2.^o Don Nicomedes Andujar Ferrones

Regidor Sindico

Don José Mancha Lopez

Suplente de Sindico

Don Francisco Barcos Acuna

Regidores

1.^o Don Felisero Carrasa Garrago

2.^o Don Santiago Suarez de Azuara Prieto

3.^o Don Capetano Prieto Torne

4.^o Don Clemente Pozo Moreno

Secretario

Don Pedro Maria Rodriguez Pena

LIBRO DE
ACTAS
DE LA
COMISION
DE
INVESTIGACION
DE LA
COMISION
DE INVESTIGACION

como voto, que con los aborrecidos empujados
por D. Pedro Lanquero - Gallano y Palencia, el
mismo fin proclamado a la Real Audiencia por
de interino, parando este negocio a ocupar la
plena jurisdicción y quitando las insignias de un cargo.
En segunda por el mismo objeto y para que
se presenten en presencia de la Audiencia y los señores
de Alcalde, que según la precedida escala costar
quedan a este Ayuntamiento, decretando el día
y proclamado para primer término D. Pedro
Pérez de Santarba por voto y una papellita en
blanco y para segundo término D. Nicomedes de
Santarba, también por voto y una pa-
pellita en blanco, a quienes de presente entre
ya las insignias de un subalterno cargo.

La el día siguiente de señal made para el día de
diciembre a D. Juan Manuel López por voto y una
papellita en blanco, y del mismo modo de el día para
suplente de Jefe de D. Juan Manuel López de San Juan
de los Rios por voto y una papellita en blanco, lo que
igualmente se precisaron de un cargo suplente.

Y subiendo de terminación el mismo de el día de
los Regidores para que cada uno de ellos se repartiere
quinto y quinta notificación e implor al que lo pudiese
en el desempeño de la Audiencia o Presidencia, en pre-
fencia a verificarse conforme al estatuto constituido
en la citada D. D. de la de San Juan por el primer pariente
y por este Ayuntamiento: 1.º D. Juan Manuel López de San Juan;
2.º D. Juan Manuel López de San Juan y Pineda; 3.º D. Juan
Manuel López de San Juan y 4.º D. Juan Manuel López de San Juan.

Por interino, para el día de el domingo de cada
semana y hora de las diez de su mañana para la
celebración de las sesiones ordinarias, en cumpli-
miento del artículo 39 de la ley municipal, en
de acuerdo definitivamente constituido el Ayun-
tamiento, para que por terminarse el cargo por



trando la presente los Vtos. Concejales asistentes, conyete
 D. Belisario Carrera, que no sabe firmar, sea la comisi-
 on de la mesa, se que y el Secretario, certificar.



Pura Orellana Pedro Peña
 Nicomedes Aubijar José Manchado Francisco Barco
 Belisario Carrera
 Cayetano Prieto
 Clemente Ferrer
 Pedro M. Rodríguez

Unión de los ayuntamientos de Villagorreal y Villanueva de la Reina
 por el curso de 1910

Con la Villa de Villagorreal a primera de mayo
 de 1910 se ha celebrado una reunión en la casa
 de D. Pedro P. de Orellana Comisario de los Vtos. Concejales que al margen se expresa
 para Peña con el fin de celebrar la misma extraordinaria para
 Nicomedes Aubijar que habrían sido convocados verbalmente, y por
 José Manchado terminada la misma antes de pasar a formar la lista de los
 Francisco Barco individuos que tienen derecho a votar Compromi-
 Belisario Carrera sion por el modo, cuyo asunto es siguiente. El Sr. D. Belisario Carrera
 Sanjurjo de los Vtos. Concejales, en virtud de haber sido nombrado Comisario de la
 Cayetano Prieto misma a las tres bajo la presidencia del Sr. D. Belisario Carrera
 Clemente Ferrer D. Pedro Carrera de Villanueva y Villagorreal, se principio en
 la forma siguiente:

El Sr. Comisario dijo: Deseo como a los Vtos. Concejales
 concurridos, el objeto de esta reunión es el de formar la lista
 de los individuos que tienen derecho a votar Compromi-
 sionarios para Villagorreal en cumplimiento de la ley
 de la siguiente ley electoral para Villagorreal, cuya lista
 debe exponer al público en el día de hoy, y en su virtud
 tendré presente a la Exposición que en el acto se pro-
 cediere a la formación de la misma en armonía
 con lo que estipulase el artículo 18 de la ley de 1901
 y hallándose conformes con los Vtos. Concejales con lo
 expuesto por el Sr. Comisario, se acordó por unanimidad
 dar la formación siguiente a la lista, según
 contiene el modo siguiente:

Unión de Villagorreal y Villanueva de la Reina
 Ayuntamiento de Villagorreal
 día 20 de Mayo de 1910



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



En el artículo 4.º de la ley de 9 de Julio de 1897, comprendido de un individuo y de un menor en el grupo de vecinos, cada uno en familia con casa o cubiertas, mayores de edad y que por pagar los mayores cuotas de contribuciones de renta, tierras con agricultura, etc. etc. etc. se integran para la determinación de las elecciones de Geradores.

Nombre y apellidos de los electores Clase Cuota de contribuciones de renta Cuota de contribuciones de tierras con agricultura Cuota de contribuciones de otros impuestos

En las cuotas de este Ayuntamiento de 2 individuos y de un menor en la actualidad los siguientes:

Concejales

1	D. Pedro Campor de Bellanera y Palencia	37	Punto	104	"	"	104
2	" Pedro López Quintana	62	Vecino	10	"	"	10
3	" Nicomacho de las Casas Bellanera	36	Vecino	31	31	"	31 31
4	" Don Marcelino Lopez	22	Punto	261	12	"	261 12
5	" Francisco Masera Espasa	56	Vecino	11	58	"	11 58
6	" Adelberto Carrera Espasa	65	Punto	53	70	"	53 70
7	" Antonio Carrera de Jimena Punto	52	Vecino	32	22	"	32 22
8	" Agustina de Santa Elena	58	Vecino	17	33	"	17 33
9	" Gerardo Pico Masera	55	Vecino	35	56	"	35 56

Mayor contribuyente

10	D. Antonio Lopez Labanilla	65	Vecino	33	56	156	"	30 56
11	" Juan de las Casas Vazquez	68	Vecino	17	19	170	"	30 19
12	" Juan de las Casas Carrera	26	Vecino	150	05	103	25	25 05
13	" Juan Masera Espasa	29	Punto de Vecino	"	"	215	53	215 53
14	" Gerardo Carrera Espasa	55	Vecino	61	75	162	"	205 75
15	" Juan Carrera de Jimena Espasa	37	Vecino	78	78	"	"	78 78
16	" Juan Lopez de las Casas	60	Vecino	17	80	"	"	17 80
17	" Don Campor de Bellanera	28	Impuesto	265	11	"	"	265 11
18	" Martin de las Casas	21	Vecino	25	26	172	"	221 26
19	" Juan de las Casas Espasa	22	Vecino	176	17	"	"	176 17
20	" Antonio Carrera Quintana	22	Vecino	62	79	70	40	132 19
21	" Juan de las Casas Espasa	31	Punto	69	52	60	"	129 52
22	" Juan de las Casas Espasa	33	Punto	11	72	"	"	11 72
23	" Juan de las Casas Espasa	33	Vecino	"	"	114	"	114

24	Pedro M ^o Espinosa	21	Asido	112	112
25	Francisco Talamá	28	Trona	104 59	104 59
26	Alfonso Benito Espinosa	26	Oliva	102 50	102 50
27	Pedro Talamá	27	Asido	20 45	20 45
28	Pedro Talamá	27	Maura	93 90	93 90
29	Tomás Benito	28	Ben	97 50	97 50
30	Francisco Talamá	27	Ben	87 20	87 20
31	Pedro M ^o Talamá	28	Asido	87 20	87 20
32	Antonio Benito	28	Oliva	84	84
33	Manuel Benito	25	Asido	82 80	82 80
34	Pedro Talamá	27	Ben	80 48	80 48
35	Manuel Talamá	24	Asido	77 65	77 65
36	Pedro Talamá	24	Ben	70 40	70 40
37	Alfonso Benito	24	Oliva	68 02	68 02
38	Manuel Benito	25	Ben	66 15	66 15
39	Alfonso Benito	27	Oliva	64 79	64 79
40	Manuel Benito	26	Maura	66 26	66 26
41	Francisco Benito	22	Oliva	64 07	64 07
42	Manuel Benito	22	Ben	63 23	63 23
43	Alfonso Benito	27	Ben	63 23	63 23
44	Pedro Talamá	27	Maura	58 34	58 34
45	Francisco Benito	27	Ben	55 07	55 07

En cumplimiento de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa, se ha
 cumplido la expresión que se expone al público por el
 término, en la forma y a los efectos del artículo 2.º de la
 expresada Ley.

Y en habiendo sido acordado en que se tratare en el punto
 la sesión, según esta firmada en la villa de Badajoz, a los
 veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil noventa y tres años.



Pedro Benito Benito Pedro Benito

Antonio Benito Benito Benito

Manuel Benito Benito Benito

Clemente Benito Benito Benito

D. Pedro P. de Bellana
 Pedro Pina
 Mariano de Arce
 José Manuel
 Francisco Ponce
 Felipe Carrero
 Santiago de Arce
 Capitán Pineda
 Clemente Pina

en el presente con el fin de celebrar la reunión de la
 junta de este día. Hecha esta a las 8 de la noche de la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carrero y el Sr.
 Mariano Pina leida y aprobada el acta de la anterior.

Hecho requerido un día cuenta de los Colegios de
 ciudades y personas sueltas en las plazas de esta, acor-
 dando con cumplimiento.

Hecho el Sr. Presidente en obediencia de la
 ley suplica el artículo 60 de la ley municipal de 1812.
 En virtud de lo que el Sr. Presidente fija el
 número de comisionados por cada una de las
 plazas, con arreglo a cada una de las plazas que le
 competen y pertenecen al número de individuos en
 que han de componerse, punto y para cada una de ellas
 para con ella un precepto local, en cumplimiento de
 la independencia de atribuciones y jurisdicción de
 facultades que a cada una de ellas corresponde. Conforme
 lo que concuerda con lo expuesto por el Sr. Presidente
 para ser a ser por el Sr. Presidente y que por el Sr.
 Alcalde de este día y de conformidad. En cuyo virtud,
 y de conformidad con lo expuesto, se acordó nombrar las
 Comisiones siguientes, con expresión de los individuos
 que han sido elegidos para componerlas:

Primera: Presidencia, cuenta y arbitrios

- D. Pedro Pina Alcalde
- D. Mariano de Arce
- D. Clemente Pina

Segunda: Policía urbana y rural

- D. Mariano de Arce
- D. Capitán Pineda
- D. Felipe Carrero

Tercera: Policía de la villa de Badajoz y Palencia

- D. Don Manuel de Pineda
- D. Santiago Pineda

En virtud de lo que el Sr. Presidente en su
 este nombrado un gran tiempo para la ley



tación de la acaudillada y sus intenciones para la redención
 de la misma, por lo que se dio el cargo al Sr. D. Juan
 Antonio Madroño de la Cruz, que lo desempeñó por el
 el mes anterior, con el mal estado de la plaza
 veinte y cinco años, que se le dio a su
 de mancomunar en que se le dio a su cargo
 al Capitán de Infantería Sr. D. Juan de la Cruz.

Deseo saber de los señores que se trata, en la
 de la misma, cuyo acta firmaron todos los Señores
 Comendadores, de que se elabore un acta certificada.



D. D. D. D. D. D.

Pedro Peña

Nicolas Aubin

José Mando

Francisco Dorca

Felipe Carrera

José de la Cruz

Cayetano Prieto

Clemente Pardo

Pedro M. Rodríguez

Copia original del acta de la Villa de Villagoralea a nombre de los
 de la Cruz del 1710.

- " Sr. Pedro C. de Villagoralea por todas las D. Comendades que al presente se expresan con
- " Sr. Pedro Peña el fin de celebrar la misma redención de esta plaza, etc.
- " Sr. Nicolas Aubin vista esta a la vez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
- " Sr. José Mando de la Cruz, Sr. D. Pedro Campo de Villagoralea y Salencia, que leida, y aproba-
- " Sr. Francisco Dorca da el acta de lo anterior.
- " Sr. Felipe Carrera y Sr. Cayetano Prieto igualmente en sus respectivos ofi-

cios y se les dio a su cargo en la presente escritura a con-
 sante de su cumplimiento.
 Dado en la Villa de Villagoralea a 10 de Mayo de 1710.
 por unanimidad la reconstrucción de los muros de la
 Villa de Villagoralea, del Ayuntamiento y del Ayuntamiento municipal
 y que se dio a su cargo por administración en
 atención a su poca importancia y no de urgente ne-
 cesidad por el mal estado en que se encuentran los

Yemas anteriores		Yemas anteriores				
21	Agustín Paredes Paredes	3 25	51	Granero Paredes Paredes	12 50	50
22	Yolanda Paredes Paredes	4 11	52	Antonio Martínez Paredes	4 50	51
23	Leopoldo Paredes Paredes	16 22	53	Ysidoro Paredes Paredes	7 20	52
24	Martín Paredes Paredes	12 11	54	Antonio Paredes Paredes	10 50	53
25	Vicente Paredes Paredes	1 59	55	Francisco Paredes Paredes	10 25	54
26	Granero Paredes Paredes	2 52	56	Pedro Paredes Paredes	1 25	55
27	Pedro Paredes Paredes	15 27	57	Blanca Paredes Paredes	7 25	56
28	Martín Paredes Paredes	5 16	58	Leopoldo Paredes Paredes	3 50	57
29	Antonio Paredes Paredes	2 27	59	Francisco Paredes Paredes	3 25	58
30	Blanca Paredes Paredes	17 24	60	Francisco Paredes Paredes	12 50	59
31	Leopoldo Paredes Paredes	4 34	61	Leopoldo Paredes Paredes	12 50	60
32	Leopoldo Paredes Paredes	2 20	62	Martín Paredes Paredes	12 08	61
33	Antonio Paredes Paredes	7 43	63	Francisco Paredes Paredes	5 50	62
34	Pedro Paredes Paredes	4 17	64	Granero Paredes Paredes	2 25	63
35	Martín Paredes Paredes	1 18	65	Leopoldo Paredes Paredes	2 27	64
36	Vicente Paredes Paredes	2 42	66	Martín Paredes Paredes	4 50	65
37	Antonio Paredes Paredes	12 25	67	Pedro Paredes Paredes	1 25	66
38	Antonio Paredes Paredes	7 57	68	Leopoldo Paredes Paredes	6 25	67
39	Martín Paredes Paredes	2 05	69	Antonio Paredes Paredes	13 25	68
40	Pedro Paredes Paredes	4 24	70	Antonio Paredes Paredes	7 20	69
41	Ysidoro Paredes Paredes	12 57	71	Pedro Paredes Paredes	7 20	70
42	Pedro Paredes Paredes	7 46	72	Leopoldo Paredes Paredes	2 25	71
43	Ysidoro Paredes Paredes	2 21	73	Vicente Paredes Paredes	2 25	72
44	Pedro Paredes Paredes	2 27	74	Francisco Paredes Paredes	12 25	73
45	Ysidoro Paredes Paredes	4 34	75	Granero Paredes Paredes	14 11	74
Yemas siguientes		2 25	75	Total	15 47 50	75

Yemas a 2.º - Compromiso las calles de Plaza, Piedad, Pío y Museo

1	Martín Paredes Paredes	14 11		Yemas anteriores	24 25	76
2	Granero Paredes Paredes	17 25	76	Martín Paredes Paredes	14 11	77
3	Antonio Paredes Paredes	6 0 11	77	Vicente Paredes Paredes	12 50	78
4	Pedro Paredes Paredes	32 25	78	Pedro Paredes Paredes	9 25	79
5	Martín Paredes Paredes	27 45	79	Martín Paredes Paredes	7 20	80
6	Vicente Paredes Paredes	17 26	80	Yolanda Paredes Paredes	1 25	81
7	Martín Paredes Paredes	128 24	81	Granero Paredes Paredes	12 25	82
8	Leopoldo Paredes Paredes	14 47	82	Pedro Paredes Paredes	1 25	83
9	Yolanda Paredes Paredes	6 31	83	Pedro Paredes Paredes	20 45	84
10	Martín Paredes Paredes	4 27	84	Martín Paredes Paredes	3 25	85
11	Leopoldo Paredes Paredes	5 24	85	Francisco Paredes Paredes	5 25	86
12	Pedro Paredes Paredes	2 56	86	Vicente Paredes Paredes	1 25	87
13	Martín Paredes Paredes	92 21	87	Leopoldo Paredes Paredes	2 25	88
14	Pedro Paredes Paredes	22 40	88	Pedro Paredes Paredes	2 25	89
15	Yolanda Paredes Paredes	12 23	89	Pedro Paredes Paredes	1 25	90
Yemas siguientes		4 47 24		Total	7 50 25	91

Suma anterior		Suma anterior	
38	25	48	25
39	26	49	26
40	27	50	27
41	28	51	28
42	29	52	29
43	30	53	30
44	31	54	31
45	32	55	32
46	33	56	33
47	34	57	34
48	35	58	35
49	36	59	36
50	37	60	37
51	38	61	38
52	39	62	39
53	40	63	40
54	41	64	41
55	42	65	42
56	43	66	43
57	44	67	44
58	45	68	45
59	46	69	46
60	47	70	47
61	48	71	48
62	49	72	49
63	50	73	50
64	51	74	51
65	52	75	52
66	53	76	53
67	54	77	54
68	55	78	55
69	56	79	56
70	57	80	57
71	58	81	58
72	59	82	59
73	60	83	60
74	61	84	61
75	62	85	62
76	63	86	63
77	64	87	64
78	65	88	65
79	66	89	66
80	67	90	67
81	68	91	68
82	69	92	69
83	70	93	70
84	71	94	71
85	72	95	72
86	73	96	73
87	74	97	74
88	75	98	75
89	76	99	76
90	77	100	77
Suma y signo		Total	
1823 87		1823 87	

La sección 1ª consta de setenta y cinco individuos
 y la cuota que pagan al fisco ascendiendo a 1843'71
 La sección 2ª consta de ochenta y cinco individuos y la cuota
 que pagan al fisco ascendiendo a 1505'59
 La sección 3ª consta de sesenta y seis individuos y
 la cuota que pagan al fisco ascendiendo a 1247'87

Decontando este Municipio de nueve Concejos de sus
 respectivos territorios, que se les han sacado por la
 cuenta de entre las exploraciones, secciones y territorios
 de su cuenta la contribución que cada uno de
 ellos paga, se asignan a los mismos los Decretos, secciones
 y que a continuación se exponen

- de la 1ª sección: Dos secciones
- de la 2ª sección: Dos secciones
- de la 3ª sección: Dos secciones

Determinada la formación de secciones se acordó la
 exploración al público por invitado de los mismos, por el ter-
 minar se celebró para que los interesados presentasen sus
 mercedes y otros planes lo que se hizo oportuno para ante la
 Diputación provincial, según se vio en el artículo 6º de
 la citada ley municipal.

Para habiendo sido acordado de que fueran celebrados los
 mismos, como esta firmada por los Concejales concurrentes



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

a donadas por cuenta de este Ayuntamiento en el
 acto de las por terminadas sus funciones, cuya visita
 se hizo en el día 1.º del mes de Agosto de 1808 y el actual y
 la visita de las otras se hizo en el día 1.º de Agosto de 1808, según
 el expediente de las mismas que firmada por el Sr. D. Juan
 Pizarro, también en el día 1.º del mes de Agosto de 1808, en la
 expresada y propia de la ciudad de comunicación
 en acuse personalísima presentada en conformidad
 a lo dispuesto por el Sr. D. Juan Pizarro, ordenando de pagar a
 las referidas personas con cargo al Capitán
 de Ingenieros del presente expediente.

Seguidamente el Sr. D. Juan Pizarro, Sr. D. Juan Pizarro
 que ha sido presentada en la presente alguna contra
 la lista de los individuos que se han de dar a estas
 comunicaciones para leerlas en el presente con firma
 de por este Ayuntamiento en sesión pública y ordinaria
 del día 1.º del actual y que ha sido expuesta al público
 para que todos los días de la presente, con los referidos
 fines, y en un dictamen acuse la expresada personalísima
 en la forma que se indica en la lista y que a su
 copia de los individuos que figuran en la misma se
 remite al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para
 su intervención en el expediente oficial de la misma.

En el presente día de Agosto de 1808, se levantó
 la misma, cuya acta firmada por los Concejales en
 el presente, se que se el Secretario certificar.



Don Juan Pizarro
 Don Juan Pizarro
 Don Juan Pizarro
 Don Juan Pizarro
 Don Juan Pizarro



Unión y separación del { en la Villa de Villagorda a treinta y cinco de mil
 año de noventa y siete } por el Ayuntamiento de Villagorda en la Sala Capitular los
 D. Pedro P. de Bellana { los Concejales que al margen se expresan con el fin de en
 " Pedro Peña
 " Nicomedes Andujar
 " José Mancha
 " Francisco Barcos
 " Felipe Corra
 " Cayetano Prieto

Labrar la misma obsequio en esta villa. El visto está a las
 once bajo la prohibición del Sr. Obispo de Badajoz
 Bellana y Palencia, por vida y ajedada de esta y sus sucesores.
 Esto signedo se dio cuenta a los Jueces de lo Criminal
 y se les mandó en la presente remisión, acatándose
 su cumplimiento.

Y signedo y a propuesta del Sr. Presidente en sesión
 por unanimidad con el Sr. Secretario de Villagorda
 para a tener del Sr. Obispo de Badajoz para que
 de la lactancia de los su hijos gemelos que se han tenido
 en esta.

En signedo se acordó por unanimidad el pago de todos
 los atenciones del Municipio correspondientes al mes de
 octubre según nota presentada por el Secretario con acor-
 do a la distribución de fondos correspondientes que corres-
 ponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otro asunto se dio lugar a lo siguiente la
 sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con asen-
 to, según es el Secretario certifica.



Pedro Cuellas Pedro Peña
 Nicomedes Andujar José Mancha Francisco Barcos
 Felipe Corra Cayetano Prieto

Pedro de Aragón
 Secretario

Unión y separación del { en la Villa de Villagorda a veinty siete de mil
 año de noventa y siete } por el Ayuntamiento de Villagorda en la Sala Capitular los
 D. Pedro P. de Bellana { los Concejales que al margen





D. Nicomedes Andujar en observacion con el fin de celebrar la sesion ordinaria
 Jose Mancha de esta dia. Se acuerda votar a las diez la ley de provisiones
 Francisco Barrios por la. Atalaya de Pedro Compañero de Salamanca y Polanco,
 Felipe Casera por la ley y aprobada el voto de los anteriores.
 Capitan Prieto

En seguida se hizo cuenta de los Diputados que se presentaron y
 se firmo el acta de la presente sesion, acordando en
 cumplimiento.

Se hizo cuenta de una proposicion del Sr.
 don Antonio de Torres, solicitando el siguiente
 artículo que se le conceda ^{la concesion} de un crédito y se pague
 en adelante al valor de la estimacion hecha en el presupuesto
 de la via publica, mediante el pago de un
 canon provisional, para construir casas y otras
 cosas, tanto por el Norte como por el Sur, con el fin de
 que se pague por el Sur y Norte, con el canon de la estimacion
 y por parte con las ventajas que se han de dar.
 Se hizo cuenta de una proposicion y votada la expresada, por
 la persona nombrada, se suprima de base de discusion, como
 provisionalmente al acordando el dicho superior
 y que se ponga al publico este asunto por el termino
 de seis dias y transcurrido, si no hubiere presentada
 reclamacion alguna, se hará cuenta al siguiente dia
 para un canon definitivo, mediante el pago
 de un canon provisional y demás condiciones.

En seguida se acordó por unanimidad admitir
 a don Antonio Prieto la cantidad de trescientos
 pesetas impuestas de tres por cada real, como que ha de ser

de las partes que se facilitase al Ayuntamiento para
de mutuo acuerdo, en su caso con cargo al Capital
de los presupuestos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
misma, cuyo texto firmaron todos los Concejales concurrentes,
y que yo de Secretario certifico. - Entre líneas con



Pedro Cuervo Pedro Peña
Nicomedes Andujar José María Francisco Barco
Yo firmo como firmante
Cayetano Prieto

Yo firmo como firmante

Yo firmo como firmante (En la Villa de Villagornero a Trece de febrero de
año 1892 de febrero de 1892.) Yo firmo como firmante en la Villa

J. Rafael de la Cruz Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan con

1. Pedro Peña el fin de celebrar la misma sesión de esta fin. Abierta

2. Nicomedes Andujar esta a las once bajo la presidencia del Sr. D. Pedro

3. José María Barco Compro Compro en Badajoz y Palencia, por la ley y aprobada

4. Francisco Barco Compro Compro en Badajoz y Palencia, por la ley y aprobada

5. Cayetano Prieto de esta de las anteriores.

6. Cayetano Prieto de esta de las anteriores.

Acto seguido se dio cuenta de los Decretos oficiales y
resoluciones en la presente sesión, acordando en con-
plimiento.

Seguidamente se propusieron al Sr. Presidente en contestación
nerviosa un recurso por el Sr. D. Sebastián de la Cruz y
del Sr. D. Sebastián de la Cruz y del Sr. D. Sebastián de la Cruz
y con el fin de que se pudiese celebrar el establecimiento de
en virtud

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
misma cuyo texto firmaron todos los Concejales concurrentes,
y que yo de Secretario certifico.



Pedro Cuervo Pedro Peña
Nicomedes Andujar José María Francisco Barco

con las firmas:

Francisco Barco

Francisco Carrasero

Cayetano Prieto

Padre m. P. P. P.

P. P.

Unión extraordinaria del { en la Villa de Villavieja a veinte de julio
 de 1918. } de mil novecientos dieciocho, bajo la presidencia
 de Sr. D. D. de Villavieja y Sr. D. D. de Villavieja y Sr. D. D. de Villavieja, en
 virtud de las facultades conferidas a los señores concejales que
 al margen se expresan con el fin de celebrar sesión
 pública extraordinaria para que se acuerde en
 el tiempo y forma que la ley municipal, cuya vigencia
 en este punto es de aplicación, se acuerde en el sentido de lo
 que con el siguiente fin han de constituirse los
 Comités municipales de los puntos a que se refieren
 los artículos 1.º y 2.º de la ley municipal referida.
 En tal virtud, se acuerda en consecuencia que
 se constituyan los Comités municipales de los puntos
 que se expresan a continuación en los sitios de
 Villavieja y de Villavieja, con el fin de que
 se acuerde en el sentido de lo que con el siguiente fin
 han de constituirse los Comités municipales de los
 puntos a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la
 ley municipal referida.

En un vistado, se ha leído en el presente Capítulo
 1.º de la ley municipal referida, y en virtud de
 lo que se acuerda en consecuencia, se acuerda en
 el sentido de lo que con el siguiente fin han de
 constituirse los Comités municipales de los puntos
 que se expresan a continuación en los sitios de
 Villavieja y de Villavieja, con el fin de que
 se acuerde en el sentido de lo que con el siguiente fin
 han de constituirse los Comités municipales de los
 puntos a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la
 ley municipal referida.



Proveedores en solar tambien equales, que se reparten con
en conyatos proporcionados, precediendo a la extraccion
luego de los dichos yatos convenientemente demeritos y otros
mineros de resultas siguientes:

Por la 1.^a Licitacion

- S. Placido Pascual Carrizosa
- S. Francisco Carrizo Prieto
- S. Don Juan Antonio Ferriz

Por la 2.^a Licitacion

- S. Martin Prieto Galvan
- S. Alonso Carrizo Carran
- S. Francisco Prieto Delama

Por la 3.^a Licitacion

- S. Miguel Maria Tomas Torres
- S. Antonio Gil Taya
- S. Don Melchor Garcia

Conyatos de proveer licitacion en el correspondiente a
orden de las leyes, de que debe constar y conste esta memoria
copia, segun las reglas del articulo 35 de la presente ley
de Ayuntamiento y que deben constar con sujecion
a la misma.

En un visto acabo la expresacion que se publica este re-
sultado inmediatamente en la forma ordinaria y en parte
copia por cedulas a los beneficiados, tambien por terminacion de este
y levantando la sesion, cuya acta suscriben los señores Concejales
en concordancia con el Sr. Alcalde y todos ellos y el Contador de Cuentas.



Pedro Carrizo Prieto Pedro Prieto
Ricardo Carrizo Prieto Don Blanca Francisco Carrizo
Por este la una firma un: +
Cayetano Prieto

Por este la otra firma un: +
Pedro Carrizo Prieto



Examinación del
 finca de San Pedro de 1912 } En la Villa de Villanueva de la Reina en virtud de
 un convenio de venta de finca, se acordó en la Sala de
 todas las H^{as} Corporales que al margen de lo acordado con
 el fin de celebrar la misma en virtud de un convenio de
 esta a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pedro
 Compañero de Villanueva y Palencia, que leida y aprobada el
 acta de la anterior.

D. Pedro P. de Orellana
 Pedro Peña
 Micaela M. Aubijar
 Jose Marchena
 Francisco Barrios
 Felipe Canosa
 Cayetano Nieto

Y en virtud de lo que se acordó en los Decretos de las
 gestiones anteriores en las presentes sucesiones, acordando
 un cumplimiento.

Ante el Sr. D. D. Presidente de la Junta de San Pedro de
 presentada y celebrada en algunas partes de acuerdo de
 esta Junta municipal tomada en la sesión ordinaria
 del finca con el actual, concurriendo provisionalmente
 una propiedad para la que se han de dar del terreno
 restante de la vía pública al número 8. Anbaris
 y el Sr. D. que lo solicita, y en su virtud, acordó la
 Exposición por unanimidad acordada en definitiva
 al número de metros el valor de los metros mediante el
 pago de veinte puntos veinte centavos, impuesta de
 la tasación provisional de los terrenos por metros cuadrados
 por que el mismo terreno se cuba a razón de diez
 centavos de punto cada metro cuadrado, según tasación
 y acuerdo de 19 de febrero de 1912, tomada por la
 Exposición municipal para que se hiciera de dar
 y pasar a todas las concesiones de los terrenos
 minutos de la zona en virtud de no disponer de algún
 terreno, y que dichas concesiones se hicieran, se con-
 curren en propiedad de terreno y demás condiciones



se leyó y con en esta localidad en virtud de su consentimiento en
 propia y libre voluntad, tan pronto suscritos el presente acta.
 Deseo haberme en este acuerdo y que todos, en lo concerniente a
 union, excepto a esta firmaron todos los Concejales concurrien-
 tes, y se que yo de Secretario certifico.



Pedro Peña
Antonio Andujar
José Manuel
Francisco Barral
Cayetano Prieto

José María Carrizosa

Y en consecuencia del En las Villas de Villavieja y de Veinticuatro
 de mayo de 1912. Se leen de mis mociones y se acuerda en

D. Pedro P. de Orellana
 Pedro Peña
 Antonio Andujar
 José Manuel
 Francisco Barral
 José María Carrizosa
 Cayetano Prieto

en la sala capitular de los Concejales que al margen se
 expresan con el fin de celebrar las uniones referidas en el
 día de hoy. Se dio lectura a las referidas mociones y se acordó
 dar fe de lo que en el presente acta se expresa y se firmó en
 el día de hoy en la sala capitular de los Concejales.

Este acuerdo se firmó en la sala capitular de los Concejales y se
 dio fe de lo que en el presente acta se expresa y se firmó en
 el día de hoy en la sala capitular de los Concejales.

En su virtud y a propuesta del Sr. Presidente y acordada por una
 mayoría de votos se acordó dar fe de lo que en el presente acta se
 expresa y se firmó en el día de hoy en la sala capitular de los
 Concejales.

En su virtud y a propuesta del Sr. Presidente y acordada por una
 mayoría de votos se acordó dar fe de lo que en el presente acta se
 expresa y se firmó en el día de hoy en la sala capitular de los
 Concejales.



tomado el siguiente minuto se le expone por el Sr. Presidente
la propuesta de concesión de un premio que en esta localidad existe
reputado algunos que disfruta como un temporal i co-
temporal a la escuela, accede por unanimidad con-
cederle al Sr. D. Juan de los Rios, Don Carlos
Yoncalan Pison, persona apta para tal cargo, asistiendo
que se le otorga en concepto de premio a los cinco puntos
por cada uno de los días que asistiera en dicha
operación.

También a propuesta del Sr. Presidente se accede por
unanimidad nombrar a Sr. Carlos Jorjanton de los
Rios, Músico titular de esta Villa, para el suministro
de los libros de la actual escuela, y cuando la
concesión se hiciera con motivo de la ocupación
de un que en algunos por dichos libros y los sujetos citados.

Igualmente se accede por unanimidad en el siguiente
minuto se le dispone en la ley de presupuestos, nombrar como
terceros para su labor en los expedientes que se citan en el
artículo legal de los mismos del actual presupuesto, y los
emplazados anteriores sujetos a revisión a los padres de los mo-
dos números 4 y 11 del artículo de aquel, Don Clemente
Pérez Moreno y Don Victor Gómez Pastor, y por incompati-
bilidad de algunos que están al paso de los números
15 de dichos artículos, Don Esteban Gómez Pastor.

En seguida el Sr. Presidente sugiere la concesión
de un premio que se otorga a los que en esta localidad
señala el siguiente artículo, en todo y cada uno de los casos
que se refieren con sujeción a la provisión clasificada
y graduación de sueldos y revisiones en los mismos de los
últimos presupuestos, la renta a haber que han de disfrutar
una familia para que en esta localidad quida y faga ser
reputada por la ley de presupuestos de la ley 1.ª de agosto de
58 de la siguiente ley de subvenciones y conforme a los ar-
tículos 53 y 55 de un reglamento. En consecuencia, pidiendo
se conceda los expresados que por el precio de los libros.

intenciones en esta poblacion y por el alquilar que se ha de hacer
 por sus viviendas las clases menas de rentadas, se a visado
 y acordado en las circunstancias y condiciones particulares
 de esta M. Municipal, las reglas que en general se continúan en
 el artículo anterior de este reglamento, por lo que se ha de proceder
 a la conversión de las rentas de la M. Municipal, a efecto de la expresada
 que tanto en las expresadas operaciones se ha de clarificar y
 declaracion de rentas, como en las sucesivas de revision, y
 minutas participadas de los que se a corregido y variacion
 se comiten para los efectos de las expresadas y se exceptu-
 cion de los servicios militares activos, a toda persona que
 tenga o haber tenido no causa de renta y otros contin-
 gentes y otros servicios continuos tambien se
 han por cada uno de los individuos de que se forma cada
 una familia y a cuyo mantenimiento esta llamada el mo-
 do que pretenden exceptuarse.

Y por último se accede por unanimidad el pago de
 todas las obligaciones de la M. Municipal correspondientes al mes
 actual, segun nota presentada por el Secretario con asen-
 glo a la contribucion de rentas mensuales que corresponden
 al presente mes, segun prescrito.

En habiendo sido acordado en que todos, se levante la
 misma, cuyo acta firmaron todos los tenientes concurrentes, y
 yo el Secretario certifico.



Don Benigno Pedro Peña
 Acordado Indiferente José Hondeza Francisco Narvaes
 Delante la mesa firmada en: Cayetano Orejón

Pedro de Castiella



D. Pedro C. de Bellana Capitulados los Dtos Concejales que al margen se expone
 Pedro Peña con el fin de celebrar la misma sesión de este
 Nicomedes Andujar día. A virtud de esta a las once, bajo la presidencia del Sr.
 José Manóla Alcalde D. Pedro Campos y D. Manuel y Pulmarín, fué leída
 Francisco Barros y aprobada el acta de la anterior.
 Felipe Carrera
 Cayetano Prieto
 En consecuencia se vio cuenta de los Dtos de los Dtos
 los Dtos recibidos en la presente sesión y se acordó
 en cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales conacostum-
 tos, según se de sus autos certifica.



Pedro C. de Bellana Pedro Peña
 Nicomedes Andujar José Manóla Francisco Barros
 Felipe Carrera
 Cayetano Prieto

En la Villa de Badajoz a trece de Mayo de 1892
 En virtud de lo que se acordó en la sesión de este día

D. Pedro C. de Bellana y D. Manuel y Pulmarín, fué leída
 Pedro Peña con el fin de celebrar la misma sesión de este
 Nicomedes Andujar día. A virtud de esta a las once, bajo la presidencia del Sr.
 José Manóla Alcalde D. Pedro Campos y D. Manuel y Pulmarín, fué leída
 Francisco Barros y aprobada el acta de la anterior.
 Felipe Carrera
 Cayetano Prieto
 En consecuencia se vio cuenta de los Dtos de los Dtos
 los Dtos recibidos en la presente sesión y se acordó
 en cumplimiento.

que se cumplimentó.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, con que esta firmaron en los Consejos concurridos en su propia y debida conformidad.



Pedro Perea

Pedro Perea

Nicomacho Andujar

Jose Manuel y Francisco Burgos

Y para la misma firma en:

Cayetano Prieto

Pasa por el Sr. Jefe de la Oficina

En la Villa de Valdeguernales a veinte de Mayo de mil novecientos diez, se reunió en

el Sr. D. Pedro P. de Bellaca en su calidad de Capitán de los D^{tos} Consejos que al margen se

explican, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta

Junta. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D.

Francisco Burgos, con el Sr. D. Pedro P. de Bellaca y D. Pedro P. de Bellaca, por leídas y aprobadas las actas de las anteriores.

En seguida se leyó el acta de la Sesión ordinaria de esta

Junta, celebrada en la fecha anterior, acordando

se cumplimentó.

Acto seguido se conformó con lo dispuesto por el Sr.

Jefe de la Oficina de esta provincia en su Circular de 19

del actual, inserta en el Boletín oficial de la misma

misma, y se acordó que por la que se remite el Sr.

D. de Bellaca provida para la comparencia ante los

Consejos mixtos, y lo mismo se acuerda al cumplirse

en esta parte y a los de 1907, 1908 y 1909 sujetos a revisión y

más intercomunicados que se han concurrido ante la misma al

fin de revisión y sanción y ante lo dispuesto en el art.

inter 123 de la ley y artículo 24 de un reglamento, el Sr.

teniente a cargo de la misma y que el Sr. Jefe de



acompañar a los mosas para representas a la Diputación
 municipal en el estado ante, nombrando a Comisión
 se para la presentación y entrega de los mosas ante di-
 cha Comisión a S. Pedro de B. Vizcaino con Pon-
 tón un que no se halla intercedido en el cumplimiento
 ni la competencia ni impedibilidad alguna y al cual
 se le ha sido entregado de los documentos que con-
 tiene el artículo 132 de la ley y demás pólizas por la Comi-
 sión mixta y que se nombraron en la referida Ley,
 en las del Sr. Gobernador Civil, así como con un
 reconocimiento de los gastos que la Comisión de comen-
 la cantidad alzada de encausados pólizas y pólizas de
 demás se pólizas para el mosas de los mosas y para los
 demás gastos que tuviera necesidad de sufragar.

En no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión cuyo acta firmaron todos los Concejales con sen-
 tido, en que yo el Secretario certifico.



Pedro Duruelo Pedro Peña
 Alcomendador de Indiferente José Estanislao Francisco Parra

Para que conste firmamos en
 Cayetano Prieto

Por mí: Vizcaino

En la Villa de Villavieja a veintiocho de
 marzo de mil novecientos diez se reunieron
 en la Sala Capitular los Vn. Concejales que al margen
 se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 de esta sesión. Asistió esta a los mosas, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Pedro Campa de Villavieja y Sr.
 Alcomendador de Indiferente Francisco Parra

1916.

Conferencia de la Junta de las Cortes de las Diputaciones provinciales
de las islas de Canarias en la presente sesion de 1916 con
cumplimiento.

Acto seguido de 45. Presidente dijo: Que segun el articulo
45. de la Ley de Enjuiciamiento Civil de esta provincia, fecha 9 de Julio de 1916
no parados y 27 del actual que se hallan sobre la mesa, y
esta superior autoridad por acuerdo y como Presidente de la
Cuenta provincial de Canaria, habiendo suplicado que el Sr. D.
Joaquin provincial de Canaria se presentara en esta localidad
con el fin de cumplir la excohortacion de la mencionada
Ley ante dicho Sr. Gobernador Civil por D. Manuel Gomez Rodriguez
de las islas, suministrando la asistencia de un juez de
asistencia en la via publica al que van a parar las excohorta-
ciones de las islas de un modo de acierto, el cual ha si-
do concurrido por el Sr. D. Antonio Lopez y
por el que esta cosa se ha para con presentacion con
todas las medidas para la salud publica, y que los Sr. D. D.
por un juez de distrito de las islas de las islas, en
mas los gastos de viage y estancia le sean abonados antes de
su salida por esta Junta municipal con cargo al capitulo de
costas provinciales, cuya visita habia tenido lugar en las islas
de veinte y tres y veinte y tres del actual y las Sr. D. D.
gastos de viage y estancia asimismo de veinte y tres y
puntos segun la cuenta autorizada por el Sr. D. D.
provincial de Canaria que envia al oportuno libro
municipal tambien se halla sobre la mesa. Entera por
la Comision y se ha de leer las actas de la Comision
civil, acudo por unanimidad para en conformidad
a lo suplico por el presidente ordenando el pago de los
gastos de veinte y tres y tres puntos con cargo al capitulo
5.º art. 3.º del presupuesto corriente, ni bien acordado
que los representados acudan y se abona que se con-
ta al suministrando Manuel Gomez Rodriguez, por un



mejor a la distribución de fondos municipales que corresponden
de al presente mes, según presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurren-
tes, en que yo el Secretario certifico. - Encomendado = con-
currido = Voto



Don Severiano Pedro Peña Ricardo Sánchez
Don Gaudina Francisco Barco
Cayetano Prieto

Este es el Ayuntamiento
de

Unión obrera del
día 3 de Abril de 1910
En la Villa de Villajoyosa a tres de Abril de
mil novecientos diez, se reunió en la Sala
Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, con
el fin de celebrar la misma sesión de este día. Abierta
esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro
Francisco Barco Campor y Bellanera y Palencia, que leyó y aprobó el acta
de la anterior.
Cayetano Prieto

Atendiendo a lo que consta en los Reducidos y peticiones y
demás recibidos en la presente sesion, acordaron en
cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar a
D. Sr. D. C. Prieto la cantidad de diez reales por
tas impuestas en la sesion facultados a los meses que con-
viene al finis de revision de ocupacion ante la Comi-
sion municipal de salubridad, cuyo pago se hará con ca-
ya al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concur-
rentes, en que yo el Secretario certifico.

Don Severiano Pedro Peña Ricardo Sánchez
Don Gaudina Francisco Barco
Cayetano Prieto



quien las firmara:

Belisario Carrera firmante + Cayetano Prieto

Pedro Pina
fue

En la Villa de Villanueva de la Serena el día 14 de Abril de 1910. En el momento de su suscripción en la Sala

D. Pedro C. de Orellana Capitular de la Villa Concejal que al margen se copiará

Pedro Pina con el fin de celebrar la misma suscripción de este día.

Nicomede Andujar Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel

José Mancha Calle de S. Pedro Campos de Villanueva y Salamanca por lista

Francisco Barco y aprobada el acta de los anteriores.

Belisario Carrera en su propia y sana memoria de la Ordenanza Municipal

Cayetano Prieto y demás suscritores en la presente memoria acordada

por su cumplimiento.

Y habiendo sido acordado en el momento de su suscripción en la Sala

de la misma, con el fin de firmarse todos los Concejales como

debería, se firmó el presente acta en este día.



Pedro C. de Orellana Pedro Pina

Nicomede Andujar

Francisco Barco José Mancha

Belisario Carrera firmante + Cayetano Prieto

Pedro Pina
fue

En la Villa de Villanueva de la Serena el día 14 de Abril de 1910. En el momento de su suscripción en la Sala

D. Pedro C. de Orellana Capitular de la Villa Concejal que al margen se copiará

Pedro Pina con el fin de celebrar la misma suscripción de este día.

Nicomede Andujar Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel

José Mancha Calle de S. Pedro Campos de Villanueva y Salamanca por lista

Francisco Barco y aprobada el acta de los anteriores.

D. Felispro Carrera capitulado de actor de las anteriores.

Cayetano Prieto Y seguidamente en día veinte y dos de los Dilectos de España y sus sucesores en la presente memoria, acordando en cumplimiento.

Esto seguido y a propuesta del Sr. Presidente en acuerdo que con asistencia de un mesero provincial de quince personas a favor del Sr. Antonio Prieto Prieto con un mesero inferior con salario y con el fin de que pueda ir al balneario de Alarcón para curar sus dolores de cabeza y de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Encomendados con asistencia de un mesero provincial de quince personas.



Pedro Prieto

Nicolas de la Cruz

Pedro Prieto, Francisco Prieto

Cayetano Prieto

Felispro Carrera firma así: +

Pedro Prieto

En sesión ordinaria del día veintidós de mayo de mil novecientos y uno, celebrada en la Villa de Villagorosa a veintidós de mayo de mil novecientos y uno, reunieron en la

D. Pedro C. de Bellas Capitular de los Encomendados que el margen se expresa con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta sesión. Nicolas de la Cruz, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel José Manabla D. Pedro Campo de Bellas y Salceda, fue leído y aprobado el acta de las anteriores.

Felispro Carrera Esto seguido y a propuesta de los Dilectos de España y sus sucesores en la presente memoria, acordando en cumplimiento.

Y seguidamente el Sr. Presidente en día veintidós de que ha sido propuesta en la noche del día veintidós del actual la dimisión de su cargo de guarda mayor de campo, D. Pedro Prieto, habiendo nombrado para sustituirlo en su lugar al Sr. D. Felispro Carrera con que la ley le confiere al Sr. Carrera



del Sr. Don Juan Pession, con el mismo sello y atribuciones del anterior. Entendida la expresion que se conforma con la expresada por el Sr. Alcalde y nombramiento hecho por el mismo.

Este regido y conformado con los informes de la Junta provincial sobre las relaciones juradas presentadas por varios jurados y vecinos solicitando la verificacion de la signatura amillanada a sus respectivos nombres y que en la actualidad basta a nombre de varios contribuyentes, en relacion con la alteracion que en ellas han experimentado en el presente año; visto dichas relaciones y tomadas en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en sus municipales informes, esta expresion cuenta por su conformidad se presente en un fin a notificar a las partidas de signatura que por inscripciones y por ende se figuren amillanada a nombre de los vecindario, incluyendo estas alteraciones y las que a ellas correspondan en el oportuno apéndice al anualmente que informe para el año 1911, a cuyo efecto se remitiran los expedientes a la aprobacion definitiva por el Sr. Administrador y Hacienda de esta provincia segun esta mandado, acompañando a la misma relacion por duplicado de las transmisiones de terminos que durante el año anterior y hasta el día 19 del actual por el mismo se han presentado en esta Hazienda por signatura definitiva y pecunia y que consten en el acta de la sesion celebrada en el día 20 del presente mes por la repetida Junta provincial y que los expedientes sean autovinados por el Sr. Alcalde. P. de Ribera y Charitativo

En seguida y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un recurso sumarialísimo de cinco puntos á favor del Sr. D. Juan María Montes para ayuda de los lactanceros de los dos hijos gemelos que hubiesen en su casa.

Después de lo mismo se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según consta presentada por el Secretario con arreglo á la distribución de fondos municipales que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Después de haberse oído cuenta de que el Sr. D. Juan María Montes, en cumplimiento de la sesión, cesa de esta firma todos los Concejales concurrentes, según se el Secretario certifica.



Pedro Pérez
 Nicolás Andujar
 José Manuel
 Francisco Barco
 Gregorio Prieto
 firma así:

Pedro Pérez

Sesión ordinaria del (en la Villa de Villagarcía de la primera de Mayo
 día 1.º de Mayo de 1910. Se hizo presente y se acordó en la Sala
 D. Pedro C. de Bellan y Aguilera Sr. D. Juan María Montes que al margen se exponen en
 " Pedro Pérez
 " José Manuel
 " Nicolás Andujar á las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Pérez
 " Francisco Barco el campo de Bellan y Aguilera, Sr. D. Juan María Montes y el Sr. D. Pedro
 " Gregorio Prieto de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Pedidos oficiales y se les recibió en la presente sesión en cumplimiento.

Después de lo mismo y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un recurso sumarialísimo de cinco puntos á favor del Sr. D. Antonio Vivas y Ferrer, que se halla enfermo y con el fin de que pueda atender al establecimiento de su salud.

Yo no habiendo otra escritura en que tratar, se levante
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia, en que yo el Secretario certifico.



Pedro Carreras Pedro Pérez

Nicomedes Andujar José Gaudioso Francisco Barco
Felipe Carrera Cayetano Prieto
firma así: +

Pedro m. Carreras
firm

Yo no habiendo otra escritura en que tratar, se levante
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia, en que yo el Secretario certifico.

Yo no habiendo otra escritura en que tratar, se levante
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia, en que yo el Secretario certifico.

Yo no habiendo otra escritura en que tratar, se levante
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia, en que yo el Secretario certifico.



Pedro Carreras Pedro Pérez

Nicomedes Andujar José Gaudioso Francisco Barco
Felipe Carrera Cayetano Prieto
firma así: +

Pedro m. Carreras
firm

Yo no habiendo otra escritura en que tratar, se levante
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia, en que yo el Secretario certifico.



D. Juan P. de Salas y Sotomayor
 " Pedro Peña
 " Nicomedes Andujar
 " José Mancha
 " Francisco Barrera
 " Belisario Carrera
 " Cayetano Prieto

de la Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la misma sesión en este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos de Villanueva y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Este acuerdo se dio cuenta de los señores de la Diputación provincial en la sesión recibida en la presente mañana, acordando su cumplimiento. Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Comisionados a D. Pedro Campos de Villanueva y Palencia para ir a Badajoz a tratar de asuntos del municipio y que se abonen a dichos Comisionados 40 reales fuertes en concepto de indemnización de gastos de viage con cargo al Capitular de Indiferente.

Y no habiendo otro asunto se dio por tratado, se levantó la sesión, y así firmaron todos los Concejales con asistencia de que se da fe en el presente acta.



Juan Comisionado Pedro Peña
 Nicomedes Andujar José Mancha Francisco Barrera
 Belisario Carrera Cayetano Prieto
 firma así:

Pedro Campos de Villanueva y Palencia

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 22 de Mayo de 1910. En la Villa de Badajoz a las diez y siete minutos de Mayo de 1910.

D. Pedro Peña
 " Nicomedes Andujar
 " José Mancha
 " Francisco Barrera
 " Belisario Carrera
 " Cayetano Prieto

con el fin de celebrar la misma sesión en este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos de Villanueva y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los señores de la Diputación provincial



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dear a D. Pedro Campo en Villanueva, D. Don Juan
 de la Cruz y D. Laguarda de Ponte, para formar
 la Comisión que ha de hacer la lista de familias por
 sus posesiones arrendadas facultativas y otras durante el
 presente año, la que presentará a este Ayuntamiento
 para su examen y aprobación, habiendo hecho
 de cargo de esta Comisión promotoras, cumplido a la
 mayor brevedad, bien y fielmente, según en legal
 orden.

Don habiendo otro acuerdo de que tratar en levante
 la misma, cuyo acta firmaron todos los Concejales con-
 sistentes, en cuyo el Secretario certifica.



Pedro Campo Pedro Peña
 Nicomedes Andujar José Blande Francisco Barco
 Celestino Carrera Cayetano Prieto
 firma así:

Pedro Campo
 Secretario

Señalada en Villanueva de la Reina a 12 de Agosto de 1810. Se cumplió en la
 villa de Villanueva de la Reina a 12 de Agosto de 1810. Se cumplió en la

D. Pedro Campo y D. Pedro Peña y D. Nicomedes Andujar y D. José Mancha y D. Francisco Barco y D. Celestino Carrera y D. Cayetano Prieto
 y D. Pedro Campo y D. Pedro Peña y D. Nicomedes Andujar y D. José Mancha y D. Francisco Barco y D. Celestino Carrera y D. Cayetano Prieto
 y D. Pedro Campo y D. Pedro Peña y D. Nicomedes Andujar y D. José Mancha y D. Francisco Barco y D. Celestino Carrera y D. Cayetano Prieto
 y D. Pedro Campo y D. Pedro Peña y D. Nicomedes Andujar y D. José Mancha y D. Francisco Barco y D. Celestino Carrera y D. Cayetano Prieto

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento
 la cuenta de los gastos hechos en la recompra de
 los caminos vecinales de esta villa, irrogante
 circunstante y una parte entera y como consta
 por la que se leida por el Secretario y se aprobó

se examinaron por escrito los quinientos hechos y se hizo discusión y acuerdo por unanimidad se abren en imparte al Ayuntamiento municipal que lo ha ratificado a los operarios en sus trabajos en dichas obras que se han ejecutado por administración en virtud de acuerdo del 5 del actual y que en copia se publica expone en dicha cuenta por el término de dos ay.

Este continúa la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para la formación de la lista de las familias pobres que han de disfrutar de asistencia gratuita de medicina y botica desde 1.º de Abril de 1910 a 30 de Junio de 1911 presento al Ayuntamiento dicha lista, la que fue leída por el Secretario y después se examinaron por escrito los quinientos hechos que se aprobada por unanimidad, acordando en respuesta al público por el término de ocho días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, tanto en cuenta a este Ayuntamiento en resultado para su subsistencia y que dicha lista en copia a continuación, la que se publica al mes siguiente:

Provincia de Badajoz : Término municipal de Villagonzalo

Lista de las familias pobres de esta localidad que desde el día 1.º de Abril de 1910 a 30 de Junio de 1911, han de disfrutar de asistencia médica y medicinas gratis, que forman la Comisión que suscribe nombrada por el Ayuntamiento en virtud del 5 del actual y que presenta al mismo para su examen y aprobación.

1. Alonso Moreno Ruiz	10. Antonio Moreno Aguiar
2. Ana Castañeda Penco	11. Antonio Puerto Lozano
3. Ana M ^{te} Romero y Madre	12. Antonio Puerto Peres
4. Andres Barco Peña	13. Antonio Vivas Garrido
5. Andres Peña Carroza	14. Baldomero Espinosa Patiño
6. Antonia Pazo Lagocher	15. Basilio Valeriano
7. Antonio Carroza Garcia	16. Basilio Cruz Blustado
8. Antonio Montañés Garrido	17. Felipe Moreno Flores
9. Torcuo Madruza Barco	18. Candela Montero Carroza



- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 17 Catalina Romero y Hernandez | 56 José Puerto Soriano |
| 18 Catalina Bravo Mendez | 57 José Pulido Peña |
| 19 Celedonio Mercillo Corchuelo | 58 José Rodríguez Romero |
| 20 Cirilo Cortés Pouso | 59 José Romero Bravo |
| 21 Cirilo Donoso Ruiz | 60 Juan Aranda Ferrer |
| 22 Clara Carroza Garcia | 61 Juan Barcos Espinosa y su hijo |
| 23 Claudio Grande Leal | 62 Juan Francisco Carrera Ferreras |
| 24 Criante Clama Walfredo y su hijo | 63 Juan Galán Pozo |
| 25 Domingo Gonzalez Monje | 64 Juan Antonio Garcia Rodriguez |
| 26 Eulipiziu Carmona Valeriano | 65 Juan Peña Mateos |
| 27 Estebanlas Hangel y Hernandez | 66 Juan Prieto Rafael |
| 28 Esteban Castro Hernandez | 67 Juan Pedro Rodriguez y Rodriguez |
| 29 Eugenio Ferrer Castañeda | 68 Juan Francisco Torres Moreno |
| 30 Eusebio Ojeda Ruiz | 69 Juliana Perez Caberas |
| 31 Expósito de Luisa Puerto | 70 Lorenzo Ferrer Peña |
| 32 Felipe Sanchez Ruiz | 71 Lorenzo Andujar Gonzalez |
| 33 Fdez Suran Carrasco | 72 Luis Corchuelo Blanco |
| 34 Francisco Barco Peña y madre | 73 Manuel Calceán Monje |
| 35 Francisco Barrero Ruiz | 74 Manuel Castañeda Patrino |
| 36 Francisco Flores Carroza y su hijo | 75 Manuel Espinosa Carroza |
| 37 Francisco Puerto el Viejo | 76 Manuel Patrino Cortes |
| 38 Francisco Mc Muir Carballeira | 77 Manuel Sanchez Mateos |
| 39 Fructuoso Gomez Pajuelo | 78 Maruja Moreno Ojeda |
| 40 Genaro Delgado Rebollo | 79 Maria Gonzalez Pulido |
| 41 Gregorio Espinosa Patrino | 80 Maria Mercedes Ramon |
| 42 Gregorio Balada Galardo | 81 Maria Ferrer Patrino |
| 43 Hilario Gimenez Peña | 82 Maria Ramon Sanchez |
| 44 Hilario Vira Benito y madre | 83 Mariana Hernandez Barr |
| 45 Hilario Moreno Ruiz | 84 Mariano Gallego Moreno |
| 46 Isidoro Barrero Molano | 85 Martin Pulido Calceán |
| 47 Inigo Romero Carbonero | 86 Mateo Walfredo Mentore |
| 48 José Andujar Espinosa | 87 Miguel Cano Puerto |
| 49 José Andujar Hangel | 88 Miguel Corchuelo Sanchez |
| 50 José Galán Pozo y madre | 89 Miguel Donoso Moreno |
| 51 José Garcia Ferrer | 90 Miguel Manjon Patrino |
| 52 Moreno Arensio | 91 Miguel Moreno Alonso |
| 53 José Mc López Alvarez | 92 Modesto Carballeira Calceán |

- | | | | |
|-----|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 93 | Nicolás Fernandez Galán | 110 | Rafael Torre Garcia |
| 94 | Pedro Barrero Ferr | 111 | Ramon Garrido Parella |
| 95 | Pedro Carroza Garcia | 112 | Peter Fernandez Galán |
| 96 | Pedro Cipriano Diaz | 113 | Rufina Puerto Castro |
| 97 | Pedro Fernandez Cabesera | 114 | Santiago Amador Yppona |
| 98 | Pedro Hurtado Roman | 115 | Santiago Garcia Manjon |
| 99 | Pedro Madruga Barco | 116 | Sebastian Baron Benito |
| 100 | Pedro Madroza Ramon Cuando | 117 | Sebastian Donoso Ruiz |
| 101 | Pedro Luis San Carroza | 118 | Sebastiana Fernandez Garcia |
| 102 | Pedro Pico Sanchez | 119 | Tomás Cano Huertas |
| 103 | Pedro Antº Nangol Gonzalez | 120 | Valentin Moreno Ruiz |
| 104 | Pedro Romero Fojado | 121 | Vicente Baron Carroza |
| 105 | Pedro Serna Malpica | 122 | Vicente Galán Pico |
| 106 | Pedro Baron Flores | 123 | Vicente Gonzalez Ramirez |
| 107 | Petra Flores Prieto | 124 | Vicente Hurtado Gonzalez |
| 108 | Rácida Vivas Sanchez a hija | 125 | Wencesla Martin Fojado |
| 109 | Rafael Carmona Valerant | | |

En Villavieja onzales a diez de Obrero de mil novecientos y cinco años = El Presidente de la Comision, Pedro L. de D. Bellan y de la Comision = Don Manuel = Capitan Prieto = el Secretario Pedro M. Castiglion.

En conformidad de lo acordado en que se trata de levantar la misma carta para firmarse por los Concejales concurridos en su que ya el Secretario certifica.



Don Manuel

Pedro Vera

Antonio de Andujar

Don Manuel Francisco Diaz
Capitán Prieto

Señor Don Carroza Fojado asistió

Pedro M. Castiglion

Acta de la sesion de la Comision de Villavieja onzales a diez de Obrero de mil novecientos y cinco años en la D. Pedro L. de D. Bellan y de la Comision = Don Manuel = Capitan Prieto = el Secretario Pedro M. Castiglion. En conformidad de lo acordado en que se trata de levantar la misma carta para firmarse por los Concejales concurridos en su que ya el Secretario certifica. En Villavieja onzales a diez de Obrero de mil novecientos y cinco años = El Presidente de la Comision, Pedro L. de D. Bellan y de la Comision = Don Manuel = Capitan Prieto = el Secretario Pedro M. Castiglion.

J. Belisforo Carrera
Cayetano Prieto

y aprobando el acta de la anterior.
Seguidamente se dio cuenta de los Oficios oficiales
y de los recibidos en la presente semana, accien-
dolos con cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con-
currentes, en conformidad de lo establecido en el reglamento.



Pedro Peña
Nicolás de Indurain José Manuel Francisco Barco
Belisforo Carrera Cayetano Prieto

Pedro Peña Presidente

Verificación del acta de la Sesión de Villanueva a 26 de Agosto de 1910. Se dio cuenta de una comunicación, firmada por

J. Pedro P. de Orellana y sus compañeros en la Plaza Capitular de San Lorenzo que
Pedro Peña al margen se refieren con el fin de celebrar la
Nicolás de Indurain sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez
José Manuel Barco bajo la presidencia del Sr. D. Belisforo Carrera
Francisco Barco de Orellana y Palencia, firmada y aprobada el acta de la sesión
Belisforo Carrera en su propia y libre cuenta de los Oficios oficiales
Cayetano Prieto y de los recibidos en la presente semana, accien-
dolos con cumplimiento.

Este expediente se dio cuenta de no haberse presentado
reclamación alguna contra la lista de las personas
pedidas para asistencia facultativa gratis y gratuita
y de las que en consecuencia se acordó por unanimidad
fueron declaradas definitivamente que la lista que figura en
tampoco en el acta de la sesión ordinaria del día 18 del actual.
Seguidamente, el Sr. Presidente, expuso: Que no se
reclamó el punto ni existió otro que tener las
y en consecuencia se dio cuenta de no haberse presentado

como publico pagaron los mismos derechos de sujecion
y tenid, que los costosos abonos, pagaron igual que
las viñas y arbores, y con el fin de evitar tambien que
los tablajeros de esta provincia se beneficien en las
ventas, como viene acostumbrado desde haue algunos
tiempos, la posesion convenientemente, no solo para los intereses
de la hacienda, sino tambien para la utilidad
municipal, y para el derecho de mataderos, en el con-
trato de que se pagaron todas las cosas igual cantidad
para la venta de los Caballeros por donde haue la cla-
sificacion que es de mas oportuna, y en virtud de la
Exposicion de lo expuesto por el Presidente y de confor-
midad en un todo con ello, acorda por unanimi-
dad que en lo sucesivo las cosas que se beneficien
en esta matadero pagaron los derechos siguientes:
Los cerdos, abonos, veintidós cuartos de punta
cada cabeza; cabras y ovejas, veinte y cinco cu-
artos de punta y otras partes cincuenta cuartos
los machos cabrios y cabras, y que esta reforma se ha-
ya saber al publico, mediante edicto por el termino
de ley, para que los mataderos puedan hacer la re-
forma que es de mas oportuna.

Y igualmente se acorda por unanimidad a que
para este municipio quise obligar de papel opuscu-
lo de multa, de cinco puntas, para las que se imponen
por las infracciones de las disposiciones municipales,
y de otros de policia, veinte cuartos de las partes, y
de cinco puntas, y que en libro de constancia
de esta corporacion al Sr. Ayuntamiento se publicasen
de esta provision a fin de que se viera estandar
la entrega de expresado papel de multa.

En virtud de lo propuesto del Sr. Presidente se acordó
por unanimidad en estos términos:

in herante los señores, cuyos autos firmaron
por los Encargados convenientes, de que yo el
fui testigo.



Pedro Peña

Nicomedeo Audujin José Mancha Francisco Barco
Valeriano Carrera José Cayetano Prieto
una así: y

Pedro M. Rodríguez
Jefe

Termino espresado del { en la Villa de Villageroal de Tera & Com.
1.ª de Badajoz de 1910. } Sirva de útil recuerdo, y se remiten

al Sr. D. de Badajoz en la Villa Capital de los D. Encargados con el margen

de Pedro Peña en espresado con el fin de celebrarse la misma espresada

de Nicomedeo Audujin y otra por. Abierta esta a los diez, bajo la presiden-

de José Mancha con el Sr. Alcalde D. Pedro Carrero de Badajoz y Sr.

Valeriano Carrera como Jefe de la Junta y aprobada el auto de la anterior.

Cayetano Prieto Auto que se va a dar cuenta de los D. Encargados de

los y de sus necesidades en la presente memoria, quedando

por su cumplimiento.

Segunda cuenta de la. Presidente de cuenta de con

trato y recibos de los D. Encargados de

esta localidad, con el Sr. Alcalde de Villageroal y Sancho

Juan de 2.ª de los autos de los D. Encargados de

esta localidad, con el Sr. Alcalde de Villageroal y Sancho

Juan de 2.ª de los autos de los D. Encargados de

esta localidad, con el Sr. Alcalde de Villageroal y Sancho

Juan de 2.ª de los autos de los D. Encargados de

esta localidad, con el Sr. Alcalde de Villageroal y Sancho

Juan de 2.ª de los autos de los D. Encargados de

esta localidad, con el Sr. Alcalde de Villageroal y Sancho

Juan de 2.ª de los autos de los D. Encargados de

vado Sr. Lucas, Sr. Guillermo Zamora y Zamora
y también las personas que se contaban y afeccionaban
quedaban y que por todo lo referido en las Cédulas
conferidas, y otras del Sr. D. Francisco de
Trabulsi del Obispo de Badajoz, que se inserta
de traslado del referido Sr. Lucas Sr. Guillermo
Zamora y que este certamen encarga de esta
Paseo y que en la que tantas simpatías, y afe-
cción y también en servicio ha prestado a Nuestra
Santa Madre Reyna, librándose, con el obje-
to indicado, certificación de este acuerdo para
remittirle al Sr. D. Francisco de Trabulsi.


Este ayuntamiento al siguiente día de
cinco del presente de este municipio en Badajoz, por
Engenio Ferrer, correspondiente al 1.º ayuntamiento del
año actual, la que se fijaron con un rubro de 1683'33
puntas, y un rubro de 2809'55 puntas, de la que resultó
un rubro de 2017'64 puntas, a favor de este municipi-
o, la que se ordena del Sr. Presidente prohibido
por el Excmo. Sr. y después de examinada por
cuanto el Sr. D. Ferrer, que se le ha acordado por
unanimidad por parte de un ayuntamiento y que
retinidas las correspondientes cosas de un ayuntamiento
municipio que se le ha prohibido formalizarlo por
ta de fecho y que se expone al público expone
la misma para que pueda ser examinada por
todos los vecinos.

Continuadamente y con vistas de haber sido
aprobada por el ayuntamiento de com. municipal
del ayuntamiento de este municipio en Badajoz por
Engenio Ferrer, correspondiente al 1.º ayuntamiento
del año actual, se acuerda por unanimidad se

abren á separar dentro la cantidad de cinco
cientos y cinco puestas, en un solo y trescientos,
impuesto de material de escritorio suministrado
por la misma Agencia y gastos de trabajo, etc.
trescientos por la misma por cuenta de este
Ayuntamiento, según figurase en presupuestos par-
ticulares y que de pago se verificase en concepto de Capita-
les de Diputación del presupuesto corriente.

Presentado al Ayuntamiento de opinión al am-
pliar el presupuesto de la Vigencia corriente y por el mismo
el año 1914, que se acordó y determinó por con-
ta de los que se acordó y la Excmo. Sr. Conde
de San Juan de los Rios, con arreglo al Reglamento
y sumas de presupuesto vigentes, acordó por la
aprobación, como lo verificó, y que se remitiera
con una copia repetida al Sr. Gobernador de
Badajoz en esta provincia para su aprobación, si lo
convenía.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta firman todos los Excmos. Con-
sejeros, en que yo el Secretario, certificar


Pedro Luis Alonso de Arce
Paul Blandin
+ Cayetano Nieto

Pres. Sr. Cardozo

Comun. ordinaria del Sr. D. Juan de Villanueva á don Juan de
los Rios de 1914. En mil novecientos veintiseis en la
ciudad de Badajoz, en la Capitulación de los Excmos. Con-
sejeros que al mayor



J. Pedro Peña
 Nicomache Andujar
 José Mancha
 Felispro Carroza

expusieron con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde (D. Yontrigo Trujano de Jimeno y D. Jefe D. Pedro Campor de Bullana y Palencia) se leyó y aprobada el acta de la anterior.

Continuamente se dio cuenta de los Decretos expedidos y se dieron recibidos en la presente sesion acordando su cumplimiento.

Despues de haberse tratado de que tratar, se levantó la sesion, cuyos actas firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



[Signature] Pedro Peña
[Signature] Nicomache Andujar
[Signature] José Mancha
[Signature] Felispro Carroza
 +

[Signature]
 Secretario

En la Villa de Villavieja a diecinueve dias 19 de Abril de 1911. En virtud de mil sesenta y cinco.

D. Pedro C. de Bullana
 Pedro Peña
 Nicomache Andujar
 José Mancha
 Felispro Carroza
 Cayetano Prieto

con en la Sala Capitular los Señores Concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Campor de Bullana y Palencia se leyó y aprobada el acta de la anterior.

Continuamente se dio cuenta de los Decretos expedidos y se dieron recibidos en la presente sesion.

acordaron con consentimiento.

Auto acordado y en virtud de haberse planteado la dimisión
del cargo de Abogado Ejecutivo de este Municipio, D. Antonio
Luis Campor Espinosa, para el que fue nombrado en virtud
del Real Decreto de 26 de Enero último, á propuesta del Sr. Procu-
rador, en acuerdo que con unanimidad acordó para el
referido cargo de Abogado Ejecutivo á D. Manuel San-
to Matos, vecino de esta Villa y persona suavia
de aptitud y probada para el desempeño de dicho cargo,
y que por lo tanto no se exige garantía, por lo
tanto se hizo de comento de cumplimiento, para que efectivamente
el fin todo que se haga entrega de ello, tanto de comen-
to, como con cualquiera otro objeto al Ayuntamiento, y
que inmediatamente se haga cargo de lo actuado con-
sistente, á fin de certificar en el mismo, que ha sido
interpuesto por la dimisión del citado Abogado Ejec-
tivo D. Antonio Campor que la estaba efectuando.

Seguidamente se acordó por unanimidad con re-
sultado favorable á las partes, á favor del Sr. Pedro
Pasquero de la Cruz, que se halla enfermo, á fin de que
pueda atender al establecimiento de su salud.

Y por último se acordó por unanimidad in-
cluir en la lista de familiares pobres que presenta el es-
tado con distinción de asistencia médica y medi-
camentos á Pedro Pasquero de la Cruz.

Y no habiendo otra asuntos que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con-
sistentes, en cuyo fin se certifica. - Toda copia
de Pedro Pasquero de la Cruz. - Toda -



Pedro Pasquero

Pedro Pasquero

El Conde de España

José Manuel

El Diputado

gran laboriosa
Cayetano Prieto

Pase por Barrigona
Jue

Y como es necesario del { con la Villa de Villagorrada a su término
frente de el Puerto en 1791. } que el Puerto de mar de Villagorrada sea en com-

de Pedro D. de Castellana misero con la Sala Capitular de San Fernando que al
Pedro Peña mayor se copiaran con el fin de celebrar la misma obra
Nicolás de Antequera mayor de estudio. Abierta esta a los diez bajo las pro-
Jose Mancha videncia del Sr. Alcalde D. Pedro Campo de Villagorrada y
Felipe de Barroca Peluicero, por leyenda y aprobada el año de la anterior.
Cayetano Prieto

Ensignada en sus cuentas de los Volantes Oficia-
les y otros recibidos en la presente memoria accionan-
do en su cumplimiento.

Acto seguido, vista la Circular del Sr. Gobernador de
esta provincia fecha 19 del actual inserta en
el Volante Oficial de la misma correspondiente
al expediente fin, en acerto por su comisión de
estas Comisarios a D. Juan Antonio y
para ir a Badajoz a verificar la entrega en la
de los mapas de las obras de las obras de un
captando con el estado condicionalmente postulado
al cumplimiento del año actual y revisión de los
anteriores, cuya entrega tendrá lugar el día 1.º de
este primer mes de mayo y que en obediencia a dicho Comi-
sario en el presente con concepto de sus
viáticos de gastos de viaje con cargo al artículo
6.º del Capítulo 1.º del presupuesto.

Seguidamente en acerto por su comisión de
parte del Sr. Comisario de la Compañía de los Seguros de
de supervisión de la cartería del postal público y que
dicha obra se ejecuta por administración en aten-
ción a su poca importancia y para su ejecu-



no se halla en esta y no habes suficiente agua
para el abastecimiento de la localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le
vante la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales
convenientes de que yo el Secretario certifique.



Pedro Peña

Nicomede's Luján
José Manuel

Calixto Casanova
Cayetano Prieto

Pedro Manuel Rodríguez

Señalada en la Villa de Valdegrana a treinta y cinco
días 31 de Octubre de 1910. En virtud de verbal suscrito por personas

- 1. Pedro C. de Orellana en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen
 - 2. Pedro Peña
 - 3. Nicomede's Luján
 - 4. José Manuel
 - 5. Calixto Casanova
 - 6. Cayetano Prieto
- se suscriben con el fin de celebrar la sesión ordinaria de
esta día. Asistiendo a la misma bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel S. Pedro Campor de Orellana y Palencia, por lo
que se aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se firmó el acta de la sesión en el día
y se puso a disposición de los señores concejales
en cumplimiento.

Todo lo que se permite al Ayuntamiento la cuenta
de los gastos hechos en la compra de la carne de
pilas públicas y limpieza del depósito, importante materia
y materia de tanta importancia para la salud pública
de esta villa y por lo tanto se acuerda que se
hacía en acuerdo por unanimidad y se le da un aplazamiento
de un año y que se abone un impuesto al Ayuntamiento municipal
que se le ha autorizado a los operarios en virtud de un
acuerdo que se sigue por administración en virtud
de acuerdo del Sr. D. Simón de Orellana y Palencia y que se
ya el público copia de dicha cuenta por el término de un año.



Entero de sumo y a propuesta del Sr. Presidente en
acuerdo por unanimidad con el Sr. Secretario
de quien se trata a favor del pobre Juan Pina ma-
yor por la ayuda de la Antaño de la Señoría y
malo que ha tenido en el año.

Y ultimamente en acuerdo por unanimidad
el pago de todas las atenciones del Municipio corresponden-
tes al mes actual, según nota presentada por
el Secretario con arreglo a la distribución de fon-
dos mensuales que corresponde al presente mes, se-
gún presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Con-
cejales concurrentes, según se el Secretario certifica.



Don Devescano Pedro Peña

El Comendador José Manuel

El Sr. Secretario Antonio

El Sr. Presidente ...

Se hizo constar en el { En la Villa de Villagorreal a siete de Agosto
de 1910. } de mil novecientos diez, se suscriben en la

D. Pedro C. de Collana y San Epítulo de los Concejales que al margen se
" Pedro Peña
" Manuel Andujar
" José Manuel
" Gilbeto Carrero
" ...
... en signada en dicho punto de la Dedicación de ...

ciados y es de ser recibidos en las presentas en manera
correspondiente en cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente por cuenta de la
liquidacion del presupuesto ordinario de este ayun-
tamiento, correspondiente al curso de mil noventa
y cinco, impone, imputando los ingresos, a cargo de
reventa y subvenciones, y de cuenta corriente y la que
de tres mil subvenciones, reventa y cuenta corriente
reventa y cuenta corriente, la que se suprima en el
nada por cuenta de los Encomendados que se han
costo, por a probado por una similitud.

Entendiendo que y por su propia y exclusiva
se acuerda por una similitud que la Comision de
reventa corrigir en el ordinario de este ayun-
tamiento el curso de 1911 el 16 por los de recargo municipal
por sobre la contribucion industrial y el de los por
de recargo municipal sobre el cuerpo de carniceros de
recargo del cuerpo de los vendedores que solo se da del 6 por
por, y que el que tiene establecido en el curso actual
y del cuerpo de los vendedores que solo se da del 6 por
municipal, que se corrigen nada de recargo municipal
por sobre los tributos personales por contribuir en
caracter de los recursos legales para cubrir el deficit
y que informo necesario para ser del arbitrio mu-
nicipal de pagar y vender que esta establecido, tam-
bien lo corrigir la citada Comision en el presen-
te de expensas presupuestadas, por si se crean mu-
nicipios de utilidad publica y entre ellos
particularmente el de Almorobos publico de
que cada una localidad por parte de recargo.

Y se habiendo otro asunto, se que tratar en la noche
de hoy, cuyo asunto formara tambien los Encomendados concurran,
por lo que se el Secretario certifica.

Por D. de Villaverde Pedro Ruiz

Si



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con las formas.

Recomendados Andujini José Blandina

Alcaldes de la villa de Villavieja: D. Cristóbal Rodríguez

Resolución: D. D. D. D.

Consejo de Instrucción de la Villa de Villavieja el día 14 de Agosto de 1910.

En la Villa de Villavieja a los 14 de Agosto de 1910. Agente de nivel de los ríos, sin, y nombrados D. Pedro C. de Orellana en la Plaza Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria en esta villa. Al efecto se ha acordado que se abra la sesión ordinaria de la villa de S. Bartolomé de S. Pedro Campos de Orellana y Palencia para la celebración de la sesión ordinaria.

Seguidamente se dio cuenta de los Decretos de la Diputación Provincial y de los recibidos en la presente sesión, que se acompañan en cumplimiento.

Y visto y examinados detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos para el año de 1911, y enterándose de las necesidades de esta población, de las obligaciones vigentes y recursos de la localidad, como de los intereses de los préstamos por quinientos mil reales ordenados por la ley municipal y Transcurridos, con diligencia que se requiere y reclamaciones que se presenten, se remite a la Dirección y ejecución definitiva de la Junta municipal.

Y en probando este asunto de que se trata, se levanta la sesión, interponiendo los presentes actos que se firmaron por los Concejales convenientes, lo que se declara en esta forma.

José Beruete Pedro C. de Orellana



que en las firmas:

Nicomede Anclujin

Pedro Carrera firma en: +

Jose' Maucha

Pedro m. Carrera

firm

Yo mismo estiracion del (En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco dias del mes de Agosto de 1910. Yo mismo en virtud de un decreto de la

D. Pedro C. de Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número

" Pedro Peña para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta

" Nicomede Anclujin dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del

" Jose' Maucha Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por

" Pedro Carrera y aprobada el acta de la anterior.

Yo mismo en virtud de un decreto de la D. Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por la y aprobada el acta de la anterior.

Yo mismo en virtud de un decreto de la D. Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por la y aprobada el acta de la anterior.

Yo mismo en virtud de un decreto de la D. Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por la y aprobada el acta de la anterior.



Pedro Carrera firma en: +

Pedro m. Carrera

firm

Yo mismo estiracion del (En la Villa de Villagorreal a veinte y cinco dias del mes de Agosto de 1910. Yo mismo en virtud de un decreto de la

D. Pedro C. de Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número

" Pedro Peña para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta

" Nicomede Anclujin dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del

" Jose' Maucha Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por

" Pedro Carrera y aprobada el acta de la anterior.

Yo mismo en virtud de un decreto de la D. Orellana y de la Capitanía, los señores Concejales que en el mayor número para con el fin de celebrar la misma estiracion de esta dia. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pedro Carrera y Sr. Pedro y Palencia por la y aprobada el acta de la anterior.





Letras oficiales y autos recibidos en la presente
sesion, acordándose en cumplimiento.

Y en virtud de lo acordado el Sr. Presidente por cuenta de la
Excmo. Diputación de las Cortes de las Yndias del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia n.º 117, fecha 22 de octubre, sin
tener en el Orden oficial de las mismas, correspondien-
te al referido Sr. Gobernador, en virtud de lo dispuesto con res-
pecto a la supida extencion del Orden en las Yndias y
en oposicion en Italia, razones con quienes se pro-
cura mantener estrechas relaciones, encaminadas
a evitar la importacion de tan multitud de obje-
tos a nuestra Península y a entorpecer en
sus puertos manifestaciones indigne de un
país de guerra a tiempos de guerra, y en su
consecuencia, se por el Sr. Gobernador de las Yndias en
teja de expedir las Cortes, y de las publicadas por el
Sr. Gobernador Civil y por la Comarca provincial
de las Yndias en el Orden oficial de la provincia
correspondiente al 19 de Septiembre de 1706, 19 de Mayo
de 1707, 22 de Abril, 3 de Mayo, 19 de Agosto, 10 y 11 de Septiem-
bre de 1707, 15 de Febrero y 25 de Agosto del presente
año y 5 y 19 de Octubre de 1708, como asi se verifica.
Entendidos los Sr. Concejales de cuenta en prevision en
las referidas Cortes, acordó siempre con ocasionidad
cumplimientos de lo acordado en las mismas en sus
seses, y no desmintiendo las consuevas antiguas

que pretenden o tener, el local con que se cuenta por
ra de un momento en los primeros casos respectivos de
dicha información que pudiesen ocurrir, la Expe-
sición a este efecto al momento tener presente y al que
vía para el fin indicado el local que en el cam-
bio de la extensión por la buena sub. Francisco Juan
ta Barón, por tener mejor condición que el
actual i instalar en propiedad de que tenga
esta vez mejor condición que las anteriores.

Continuamente de misores Sr. Presidente he
también cuenta a la Exposición de la Real Orden
Circular del Sr. Ministro de la Gobernación pu-
blicada en el Extraordinario de Boletín Oficial de
esta provincia correspondiente al día del actual, re-
frente a la reforma de la división electoral, con
el fin de evitar el perjuicio que en la misma se
viene. Entendida la Exposición de la Real Orden
Circular, acabo por unanimidad informar que por
lo que respecta a esta localidad no presento ninguna
reforma para la mejora del servicio de que se trata
ni para el mantenimiento ejercicio del trabajo del con-
gido, ni para que esta se ejecute con toda y en
de facilidad de que contar de los recursos y haberes con
Colégio en cada una de ellas, y que si bien este pro-
ble pertenece al distrito electoral de San Lorenzo,
en las elecciones para Diputados de Cortes y al de Mis-
ra - Albarogueras en las de Diputados Provinciales,
Lo, tampoco es necesario ninguna reforma
en este sentido por haber ya las facilidades
de comunicación con ambas capitales de
distrito.

En seguida y a propuesta del Sr. Presidente se acordó



por sus circunstancias con respecto a los intereses de
las puntas a favor del Sr. Don Juan María Martínez por
su ayuda en la lactancia de los dos hijos gemelos que
se le han nacido en el parto.

Y por último en acerto por sus circunstancias el
pago de todas las atenciones del Municipio correspondiente
al mes actual, según esta presentada por el Secretario
con arreglo a la distribución de gastos mensuales
que corresponde al presente mes, según presentada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta forman todos los Consejeros concuerdan-
tes, en cuyo fin se declara en certificar.



Pedro Revellera Pedro Peña
Nicolás Andueza José Manuel
Presidente de la Diputación +

Pedro Peña
José

Y como resultado del { En la Villa de Villanueva de la Serena a cuatro de Septiembre
de 1894 } se acuerda por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la

D. Pedro P. de Arce Tal como se acuerda en el Ayuntamiento que el mes de agosto
Pedro Peña con un el fin de celebrar la sesión ordinaria de este fin.
Nicolás Andueza Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
José Manuel de S. Pedro Camporredondo y Palencia, que leida y
D. Luis proclama aprobada el acta de las anteriores.

En seguida se dio cuenta de los Pleitos espirituales
y se acordó verificar en la presente sesión un acta
por su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta forman todos los Consejeros con-
cuerdan en cuyo fin se declara en certificar.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Pedro Revellera Pedro Peña
Nicolás Andueza José

42

que en las firmas.

José Maucha
[Signature]

Deletese la otra firma en: +

[Signature]
Firma

Señala el día de la sesión del Concejo de la Villa de Villagorreal a once de Septiembre de mil novecientos y once, en sesión en la Sala

- D. Pedro C. de Bellan Capitular de los Señores Concejales que al magro se apesoren
- " Pedro Peña con el fin de volver la sesión ordinaria a este día. etc.
- " Nicomasa Andujar vista esta a los diez bajo la presidencia del Sr. Maestro
- " José Maucha D. Pedro Campos de Villanueva y Palencia por vista y aprobación de la acta de la anterior.
- " Federico Carrera

Constituyéndose en su cuenta de los Señores oficiales y señores recibidos en la presente semana acordándose un complemento.

Este negocio y con motivo de la relación que se celebró en esta localidad el día catorce del anterior, en el Monte de San Cosme, se accedió por unanimidad de los señores de las calles de esta Villa y que dicha obra se ejecutase por admisión en atención a su importancia y gran importancia.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar, se levantó la sesión, con que acta firmaron todos los Concejales con asistencia de que se le levantó las actas.



D. Pedro C. de Bellan Pedro Peña

Nicomasa Andujar

José Maucha

Deletese la otra firma en: +

[Signature]
Firma

todo en el año actual veinte por ciento en las
provincias. Entendidos los D^{os} Concejos de cuanto se pre-
viene en la referida Circular, acordaron por una
unanimidad hacer que haga obligatoria el reconoci-
miento microscópico de las casas y tabacos costos que
se sacrificaron en esta localidad con interés al com-
mune público, á cuyo efecto se adquirieron y fundaron
á disposición del Intendente Municipal lo siguiente
monte que se deposita en las Cajas Circulares, á saber:
un microscopio que pueda ser empleado al empleo
en la Montaña de Almoraima; un microscopio un-
cillo; un estuche microscópico compuesto de bisturí
y pinzas y aguja de bisturí y estuche para y sobre
objeto en cantidad apropiada.

Seguidamente se acordó por unanimidad
que por cada reconocimiento que el Intendente
Municipal practique en los costos que se sacrificaron
con interés al comunero público, sobre una
punta si el peso de aquel se excede de cincuenta
y cinco libras y por puntos, acordando de dicho peso,
cuya cantidad se ingresará al referido Intenden-
te en la Caja de fondos de este Municipio como
compensación de los gastos que al mismo se le ocasionen
con la adquisición de los instrumentos necesarios
para dichos reconocimientos.

Por último se acordó por unanimidad se
digne de todas las atenciones del Municipio correspondien-
te al año actual, según esta presentada por el Inten-
dente con arreglo á la distribución de fondos municipa-
les que corresponde al presente año, según presupuesto

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta firman todos los Concejales con-



J. Pedro C. de Orellana Capitular los señores Concejales que al magro se expresan
 Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.
 Nicomedeche Andujar Vista esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
 José María de S. Pedro Campor & Orellana y Palencia, por leída y aprobada
 Felipe Carrera de esta de la anterior
 Cayetano Prieto

En seguida se dio cuenta de los Decretos oficiales
 que se han recibido en la presente semana acordando
 en su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión, cuya acta firman todos los Concejales con
 voto, y que yo el Secretario certificaré.



Pedro Orellana Pedro Peña
 Nicomedeche Andujar José María
 Felipe Carrera Cayetano Prieto

Por m. de Orellana
 Secretario

En la Villa de Villagornero a diecinueve de Octubre
 de 1899. Se dio cuenta de los Decretos oficiales que se han
 recibido en la presente semana, acordando en su cumplimiento.

J. Pedro C. de Orellana Capitular los señores Concejales que al magro se expresan
 Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.
 Nicomedeche Andujar Vista esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
 José María de S. Pedro Campor & Orellana y Palencia, por leída y aprobada
 Felipe Carrera de esta de la anterior
 Cayetano Prieto

En seguida se dio cuenta de los Decretos oficiales que se han
 recibido en la presente semana, acordando en su cumplimiento.

En seguida se dio cuenta de los Decretos oficiales que se han
 recibido en la presente semana, acordando en su cumplimiento.

nos a D. Juan Luisen para que la comisionada que se crea para
las cincuenta y cinco familias impuestas en sus tribos de vacu-
na o ternera para sus vacunaciones que ha famili-
tado al Ayuntamiento para vacunar a las familias
pobres, cuyo pago se hará con cargo al Capitulado de Impen-
didos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurren-
tes, en cuyo fin se dio testimonio. +



D. D. Deuellaun Pedro Pena
Vicente Andujar Pedro Manaboa
+ Cayetano Prieto

Pedro m. P. Manaboa

Señalada en el día 29 de Octubre de 1873. } En la Villa de Villagorreal a veintidós de Octubre
de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el Ayuntamiento

- D. Pedro C. de Bellana
- Pedro Pena
- Vicente Andujar
- José Manaboa
- Cayetano Prieto

las veintidós Concejales que al mayor número en el fin de
celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez
de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos de Peña
y Palencia, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Continuadamente se dio cuenta de los Pedidos de fin-
cación recibidos en la presente semana acordando su
cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por
 unanimidad en sesión de veintidós de que se acuerde
a favor del pobre Felipe Landrón de un hijo de un
pobre llevar a Madrid a su hijo Donasidino para que
se le restablezca en su salud que se acordó
pase a la vista y haberse con el presupuesto de gastos
tativos de esta Villa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurren-
tes.



En su conformidad de las anteriores certificaciones
 Pedro Ovejuna Pedro Vera
 Nicomedes Andujar José Abandía
 Felipe Carrero Prieto

Pedro María Barrigona
 Jefe

Terminó el expediente en la Villa de Villagorreal a trece de Octubre de 1910. Se mil novecientos diez, se suscriben en la Sala de Pedro Ovejuna Capitulador, en el Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de calificar la misma expedición de este día. Abierta esta a los diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Carrero de Ovejuna y Palencia, firmada y aprobada el acta de las anteriores.

D. Pedro Ovejuna
 Pedro Vera
 Nicomedes Andujar
 José Masochu
 Felipe Carrero
 Cayetano Prieto

Seguidamente se dio cuenta de los Proletarios Oficiales y se les recibió en la presente reunión, acordándose en cumplimiento.

Ante lo que se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según esta provisto por el Ayuntamiento con arreglo a la distribución de fondos municipales que corresponde al presente mes, según precedentes.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta forman toda la Ayuntamiento con su conformidad de las anteriores certificaciones.



En su conformidad de las anteriores certificaciones
 Pedro Ovejuna Pedro Vera
 Nicomedes Andujar José Abandía
 Felipe Carrero Prieto

Pedro María Barrigona
 Jefe



Terminó el expediente en la Villa de Villagorreal a veintidós de Noviembre de 1910. Se mil novecientos diez, se suscriben en la Sala

J. Pedro C. de Bellana Capitulada la Tercera Concejalía que al margen se expresa
 Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta
 Nicomedes Andujar esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro C. de Bellana
 José Mancha Campesin de Esclana y Palencia, por leída y aprobada el acta
 Galefere Barrera de la anterior.
 Cayetano Prieto

Este expediente se dio cuenta de la Relación oficial y
 y reseros recibidos en la presente semana acordándose
 en cumplimiento.

En seguida y a propuesta del Sr. Presidente en este
 por unanimidad se resolvió por el Sr. Presidente
 exponer a favor de la Junta Mancomunada de los Señores Prieto
 que se había expresado y con el fin de que pueda atenuar
 los alcances de los impuestos de su cabecera.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 de la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
 consentimiento, de que yo el Secretario, certifico.



Pedro C. de Bellana
 Nicomedes Andujar
 Galefere Barrera
 Cayetano Prieto
 Pedro Peña
 José Mancha

Pedro M. Carrizosa
 Secretario

Señalada ordinaria del Concejo de Villagorriales a tres de Noviembre
 de 1910. Se resolvió por unanimidad que se suspenda en la Sala

J. Pedro C. de Bellana Capitulada la Tercera Concejalía que al margen se expresa
 Pedro Peña con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.
 Nicomedes Andujar Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro C. de Bellana
 José Mancha Campesin de Esclana y Palencia, por leída y aprobada el acta
 Galefere Barrera de la anterior.
 Cayetano Prieto

Este expediente se dio cuenta de la Relación oficial y
 y reseros recibidos en la presente semana acordándose
 en cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 de la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
 consentimiento, de que yo el Secretario, certifico.



Pedro C. de Bellana
 Nicomedes Andujar
 Galefere Barrera
 Cayetano Prieto
 Pedro Peña
 José Mancha

la sesión, atendiendo a la presente acta que
firmaron todos los Concejales concurrentes, y que yo
el Secretario, certifico.



Pedro Duran
Alcaldede Audijar

Francisco Barco

Cayetano Prieto

Clemente Perera

Francisco Carrero

Sesión ordinaria del { en la Villa de Villagorreal a veintiocho
día 27 de Noviembre de 1910 } de Noviembre de mil novecientos diez, se
reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al
magor se expresan con el fin de celebrar la sesión ordi-
naria de esta día. Abierta esta a las diez, leyó la pre-
sidente el acta de la sesión de 20 de Noviembre de 1910
y Palencia firmada y aprobada el acta de la anterior.

Continuado en el día de hoy con la lectura de los oficio-
mos oficiales y sucesos recibidos en la presente sesio-
na, acordando en consecuencia:

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago
de todas las atenciones del municipio correspondientes
al mes actual, según esta presente por el Secretario
con arreglo a las contribuciones de fondos municipales que
corresponden al presente mes, según presupuesto.

Por último se acordó que se trate y se comen-
te la sesión, con lo que se firmaron todos los Concejales con-
currentes, y que yo el Secretario, certifico.



Pedro Duran
Alcaldede Audijar

Francisco Barco

Cayetano Prieto

Clemente Perera

Francisco Carrero

D. Pedro C. de Orellana
Miguel de Andujar
Francisco Barco
Galafre Carron
Cayetano Prieto
Clemente Perro

Capitular los señ. Concejales que al margen se exhiben con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Asistiendo a la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carron de Villanueva y Palencia firmada y aprobada el acta de lo anterior.

Segun se muestra en sus cuentas de los datos de los gastos e ingresos recibidos en la presente semana a esta hora en cumplimiento.

Acta seguida a propuesta del Sr. Presidente, a efecto de por unanimidad la recomposicion del firmamento de los tres kilometros comprendidos por caminos vecinales en esta Puebla de Guzman y que dichas obras se ejecuten por administracion propia o por medio de algun trabajo a los obreros que carecen de jornal.

Y por haberse oido este asunto se que tratar, se levantó la sesion con esta firma y todo lo Comandante concuerda, de que yo el Secretario soy testigo.



Pedro Carron

Miguel de Andujar

Francisco Barco

Galafre Carron

Cayetano Prieto

Clemente Perro

Secretario

Sesion ordinaria de (en la Villa de Villanueva de la Serena) a las 11 y 12 de Diciembre de 1910. Se da vista y se acuerda lo siguiente:

D. Pedro C. de Orellana
Miguel de Andujar
Francisco Barco
Galafre Carron
Cayetano Prieto
Clemente Perro

Capitular los señ. Concejales que al margen se exhiben con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Asistiendo a la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carron de Villanueva y Palencia firmada y aprobada el acta de lo anterior.

En seguida se dio cuenta de los datos de los gastos e ingresos recibidos en la presente





oficiales y otros seculares en la presente comu-
na, acordando en cumplimiento.

(No habiendo otro asunto de que tratar, se
levantó la sesión cuya acta firmaron todos los
Concejales concurrentes, y que yo el Secretario
certifico.)

En seguida se acordó por unanimidad el
pago de todas las atenciones del Municipio corres-
pondientes al mes actual, según está planea-
do por el Secretario con arreglo á la distribu-
ción de fondos municipales correspondiente al presen-
te mes, según presupuesto.

~~Se acordó~~ Se acordó por unanimidad abe-
rir al Secretario Sr. Pedro de Padilla, la
cartera de cinco cincuenta pesetas en con-
cepto de gratificación por los trabajos estadi-
tivos ejecutados por el mismo durante el 2.^o
semestre del año actual con cargo al Capítu-
lo 1.^o, artículo 1.^o del presupuesto corriente.

(No habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión cuya acta firmaron todos
los Concejales concurrentes, y que yo el Secre-
tario certifico. = Entro presenten = No habien-

en esta cuenta de que tratar se levantó la sesión
en la que se firmó todo lo concerniente
y que se le hiciera certificar a su valor.



Por el Sr. Presidente

Nicomedes Andujar

Francisco Barrio

Por el Sr. Secretario

Cayetano Prieto

Elemente porro

Por el Sr. Presidente

Señor Diputado Sr. D. Juan de Villagrasa a reintegrar
la 25 de Diciembre de 1910. Se hicieron de mil novecientos cinco, en sum-

- " Sr. Pedro de Bellana
 - " Sr. Nicomedes Andujar
 - " Sr. Francisco Barrio
 - " Sr. Felipe Carrera
 - " Sr. Cayetano Prieto
 - " Sr. Clemente Porro
- visaron en la sala Capitular lo Sr. Concejales que al
mayor se expresan con el fin de celebrar la sesión de
firmas en este día. Asistió esta a las diez horas la
presidencia Sr. D. Theodor de Pedro Campo de Pella-
na y Polanco, fué leído y aprobada el acta de la
anterior.

En seguida se dio cuenta de los dictámenes de la
comisión de hacienda en la presente memoria con
sanción en cumplimiento.

Esta memoria se presentó al Ayuntamiento de la comu-
nidad de Badajoz en esta Municipalidad en Badajoz, los Con-
cejales de honor, correspondiente al 2.º trimestre del año ac-
tual, la que figura con un haber de 6332'99 pesetas
y con un gasto de 5863'28 pesetas, de la que resulta un ex-
cedente de 469'71 pesetas a favor de este Ayuntamiento,
la que se ordenó de la siguiente manera fué leído por el Sr. Pre-
sidente y propuso en comisión para que se quisie-
ra aprobar, se acordó por unanimidad presentada

en aprobación y que se autorizan los correspondientes casques y libros minutos que no se hubiesen formalizado hasta la fecha y que se ponga al público copia de la misma para que pueda ser examinada por todos los vecinos.

Segundo punto que visto se ha visto aprobado por el Ayuntamiento la cuenta citada de Ayuntamiento de este Municipio en Badajoz, de los gastos de las cuentas correspondiente al R. M. de este año actual, se acordó por unanimidad que se abren a expensas de Ayuntamiento la cantidad de trescientos cincuenta y ocho reales veinte y cinco céntimos por el material de escritorio suministrado por la Abadía y gastos de trabajos establecidos en el mismo por cuenta de este Ayuntamiento, que figuraran en diferentes partidas y que el pago se surtiera con cargo al Capitular de Impresión de presupuestos corriente por haberse acordado lo presupuesto a consignar para el material de escritorio y trabajos establecidos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Pedro Guerrero

Nicomedes Estudios

Felipe Calvo

Gregorio Pardo

Elemento por...

Francisco Barba

Francisco Barba

57

MEMORIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ